

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN 2844-2021

CELEBRADA EL 25 DE FEBRERO DEL 2021

ARTÍCULO I

CONSIDERANDO:

El oficio R-0153-2021 del 24 de febrero del 2021 (REF. CU-102-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que presenta la justificación de los temas nuevos que se incluyen en la agenda de la sesión extraordinaria 2844-2021 del Consejo Universitario, del 25 de febrero del 2021.

SE ACUERDA:

Aprobar las justificaciones indicadas por el señor rector en el oficio R-0153-2021, respecto a los temas que se incluyen en la agenda de la sesión extraordinaria 2844-2021 del Consejo Universitario, del 25 de febrero del 2021.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

1. El oficio SCU-2021-027 del 12 de febrero del 2021 (REF. CU-068-2021), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite la lista de las persona que se les otorgará el reconocimiento de Universitario Distinguido 2020.
2. El oficio R-0134-2021 del 16 de febrero del 2021 (REF. CU-079-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en

el que justifica la inclusión de este asunto en la agenda de la sesión extraordinaria 2843-2021 del Consejo Universitario, del 17 de febrero del 2021.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibida la lista de personas a las cuales se les otorgará el reconocimiento de persona Universitaria Distinguida 2020.
2. Extenar una felicitación a las siguientes personas que obtuvieron premios en el 2020, y agradecer su representación externa a nivel nacional o internacional, en nombre de la Universidad Estatal a Distancia:

Nombre	Premio o reconocimiento	Ente que lo brinda
Manuel Vargas Pérez	<ul style="list-style-type: none"> • Premio Iniciativas Globales para disminuir el impacto del COVID-19 en poblaciones vulnerables a través de la digitalización y virtualización de la información. • Premio Mariposa Máxima distinción Mentor Eduactivo del año 2020 	SHOUT Project y Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo Fundación Lifes Promises de Costa Rica
Cindy Jiménez Picado	Reconocimiento por contribuir a diseminar los eventos y convocatorias educativas en Latinoamérica y fomentar el acceso abierto en el ámbito educativo de su país.	Repositorio Latinoamericano de Convocatorias Educativas (RELACE)
Ana María Sandoval Poveda Diana Hernández Montoya Ana Carolina Zamora Sanabria	OPEN POLICY AWARD FOR EXCELLENCE 2020 <i>proyecto Dispositivos tecnológicos para el estudiantado de la UNED</i>	Open Education Global

Silvia Barrenechea Azofeifa		
Rodolfo Antonio Hernández-Chaverri	Primer lugar en las presentaciones orales del eLatinFood 2020, con el tema: Caracterización fisicoquímica del rastrojo de piña como posible materia prima para bioenergéticos. En la categoría: Sustentabilidad, leyes y regulaciones alimentarias.	AMECA Asociación Mexicana de Ciencias de los Alimentos
Ricardo Osorno Fallas	Ganador del Hackathon de Ensayos del Fin del Mundo por la producción de micro contenidos transmedia Tarjetas postales para el fin del mundo	El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), el Sistema de Medios Públicos (RTVC) y Poliedro. Colombia
Bismarck Fernández Alejandro Molina Salas William Esteban Ramos Calvo Ricardo Alvarado Hernández Ricardo Alonso Hernández Velásquez Marco Antonio Ortiz Monestel	Participaron como solistas del álbum "SOLOSH", undécima producción discográfica de la Orquesta Sinfónica de Heredia. El álbum "SOLOSH", además de ser nominado a los Latin GRAMMY® 2019 en la categoría Mejor Álbum de Música Clásica, fue ganador en la categoría de Música Clásica de los Premios ACAM 2020.	ACAM (Asociación de compositores y autores musicales de Costa Rica)
José Mario Quesada Abrams.	Ganador del Premio de la comunicación en la categoría Producción 2 Audiovisual "René Picado Esquivel" 2020 con el proyecto titulado "La Era de Sembrar"	COLPER

Ivannia Villalobos Vindas	<ul style="list-style-type: none"> • Reconocimiento: Realizadora del documental "Trazos de libertad". • Ganadora del Premio de la comunicación en la categoría Producción Audiovisual "René Picado Esquivel" 2020 con el proyecto titulado "La Era de Sembrar". 	<p>CONTRA EL SILENCIO TODAS LAS VOCES:</p> <p>COLPER</p>
Luis Alejandro Astorga Castillo.	Ganador del Premio de la comunicación en la categoría Producción Audiovisual "René Picado Esquivel 2020" con el proyecto titulado "La Era de Sembrar"	COLPER
David Ramírez Baldizón.	Ganador del Premio de la comunicación en la categoría Producción Audiovisual "René Picado Esquivel" 2020 con el proyecto titulado "La Era de Sembrar"	COLPER
Mariela de los Ángeles Gamboa Ceciliano ESTUDIANTE	Premio Regional a la Excelencia Académica "RUBEN DARIO".	Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA)

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 2)

CONSIDERANDO:

1. La declaratoria del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), con el respaldo de las representaciones de los Consejos Universitarios e Institucional y de las Federaciones de Estudiantes Universitarias (REF. CU-095-2021), que indica:

“CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que las instituciones de educación superior universitaria son centros de cultura que tienen como función: *"La universidad no es una simple institución de enseñanza, pues a ella corresponde la función compleja, integrante de su naturaleza de realizar y profundizar la investigación científica, cultivar las artes y las letras en su máxima expresión, analizar y criticar, con objetividad, conocimiento y racionalidad elevados, la realidad social, cultural, política y económica de su pueblo y el mundo, proponer soluciones a los grandes problemas y por ello en el caso de los países subdesarrollados, o poco desarrollados, como el nuestro, servir de impulsora a ideas y acciones para alcanzar el desarrollo en todos los niveles (espiritual, científico y material), contribuyendo con esa labor a la realización efectiva de los valores fundamenta/es de la identidad costarricense, que pueden resumirse ... en los de la democracia, el Estado Social de Derecho, la dignidad esencial del ser humano y el "sistema de libertad", además de la paz (artículo 12 de la Constitución Política), y la Justicia (41 ídem); en síntesis, para esos propósitos es creada, sin perjuicio de las especialidades o materias que se le asignen, y nada menos que eso se espera y exige de ella."* (Sala Constitucional, Sentencia 1313-93 de las 13:54 horas del 26 de marzo de 1993)

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en el Plan Nacional de Educación Superior Universitaria Estatal en consonancia con el Plan Nacional de Desarrollo vigente y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, las universidades públicas han establecido como objetivos de su quehacer, para el presente quinquenio 2021-2025, los siguientes:

- Continuar con la democratización de la educación superior universitaria estatal a los grupos con mayor vulnerabilidad.
- Fortalecer las acciones regionales que permitan realizar una contribución significativa para que cada una de las regiones fronterizas y costeras logren alcanzar los beneficios del desarrollo.
- Continuar contribuyendo en la solución de problemas nacionales, para lo cual se utilizarán las capacidades universitarias que permitan impulsar la innovación y desarrollo.
- Continuar el fortalecimiento de la relación de las universidades con el Gobierno Central, Instituciones Autónomas y Semiautónomas, así como también los vínculos con los sectores sociales y productivos, de manera que se logren hacer los cambios requeridos por la sociedad.
- Establecer mecanismos de actualización de la oferta académica que permitan la inserción dinámica de los cambios

acelerados impulsados por la tecnología 5G y la revolución 4.0, de manera que la formación de los nuevos profesionales contenga las herramientas necesarias para enfrentar los acelerados cambios de paradigmas que están afectando desde ya a la sociedad en general y a los empleos de las personas.

- Continuar con las acciones tendientes a garantizar la sostenibilidad de las Universidades Públicas en medio de una de las crisis fiscales más fuertes que ha enfrentado el país.

TERCERO: Las universidades públicas han aportado históricamente a la sociedad costarricense en la formación de profesionales, la investigación científico tecnológica, social, cultural, artística y humanista; la extensión y acción social desde un modelo de educación superior entendido como un bien público social y derecho humano. En la actualidad el sistema de educación superior atiende más de 11 0 mil personas estudiantes, de las cuales el 83,8% proviene de la educación pública (incluyendo el 9,1% subvencionado) y solo un 16,2 del sector privado. El 72% son los primeros en sus familias en recibir educación superior de alta calidad y el 48 % es población becada.

CUARTO: Que las instituciones de educación superior universitaria estatal en el marco de su independencia constitucional y autonomía universitaria, consideran imprescindible continuar examinando de manera inmediata, y profundizar el análisis del régimen de empleo vigente en cada una de las universidades públicas, conscientes de la necesidad de analizar las estructuras salariales, que han respondido a pluses aprobados para el sector público en general y otros propios del régimen universitario, en respeto a los derechos laborales individuales y colectivos contemplados en la legislación nacional e internacional, la estabilidad institucional y la especialización del Talento Humano.

QUINTO: Que las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal, comprometidas con su sostenibilidad financiera y en el ejercicio de su autonomía constitucional, conscientes de que las remuneraciones salariales no son las que han causado el déficit fiscal, han tomado decisiones y modificado su normativa con el fin de homologar sus beneficios salariales con el Título 111 de la Ley 9635: Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas. Entre las acciones adoptadas, se incluyen ajustes en el porcentaje por anualidades, dedicación exclusiva y prohibición, reconocimiento de años de cesantía, nominalización de pluses salariales y efectos de la

evaluación del desempeño. De igual manera, por acuerdos propios, cada Universidad ha cumplido con la regla fiscal según lo establecido en el Título IV sobre Responsabilidad fiscal de la República contenida en la Ley 9635. Las acciones anteriores, sin perjuicio de acoger lo que disponga sobre estas materias la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

SEXO: Que, además, como parte del apoyo de las universidades al país, para enfrentar su crisis en las finanzas públicas, estas acordaron una postergación del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) incluido en el Presupuesto Nacional de su presupuesto 2021 de un 5% respecto al monto que constitucionalmente les correspondía, que representa ¢27,590 millones menos. Este acuerdo se dio sin afectar el número de cupos de estudiantes de primer ingreso y la calidad del servicio educativo y el quehacer universitario en general.

Igualmente, en el ejercicio presupuestario del 2020, las universidades públicas también acordaron la postergación de ¢35 000 000 000 del FEES y aportaron ¢3 200 000 000 adicionales, postergando inversiones de capital y algunos proyectos, así como reduciendo diferentes rubros de gasto, entre ellos el de remuneraciones. Por último, destaca que las universidades públicas transfirieron a la Comisión Nacional de Emergencias la suma de ¢9 800 000 000 para la atención inmediata de la crisis sanitaria.

SETIMO: Que las Universidades Estatales, no han acordado aumentos anuales ni anualidades para el año 2021.

OCTAVO: Que el Consejo Nacional de Rectores ha asumido el compromiso de elaborar y regular un régimen de empleo homologado para el Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal con sus procesos de remuneraciones, reclutamiento, selección, nombramiento, administración, méritos, evaluación y sancionatorios, conforme a los principios del régimen de empleo del sector público, estipulados en las leyes, los Estatutos Orgánicos de las universidades y la Constitución Política. Dicho régimen procurará igualmente generar condiciones que permita a las universidades públicas a competir en la atracción, sostenibilidad y relevo de docentes, científicos, técnicos y personal de apoyo a la academia.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Dar prioridad al análisis de los sistemas de empleo universitario ya iniciado, con el propósito de garantizar su racionalidad sustantiva y proporcionalidad para asegurar la

sostenibilidad financiera de las universidades públicas en el corto, mediano y largo plazo, y el uso más eficiente de los recursos disponibles.

SEGUNDO: Reafirmar el compromiso del Consejo Nacional de Rectores de iniciar de inmediato la articulación de una propuesta de un régimen de empleo universitario para el Sistema de Educación Superior Universitario Estatal.

TERCERO: Asegurar que el régimen de empleo universitario responda a los principios estipulados en la Constitución Política, los Estatutos Orgánicos universitarios y la leyes en estas materias, así como a la racionalidad sustantiva, para que éste fortalezca la inversión en las áreas claves del quehacer universitario como lo son la docencia, las becas, la vida estudiantil, la investigación y la extensión social universitarias, preservando la esencia y la autonomía universitaria y su sostenibilidad financiera en el corto, mediano y largo plazo.

CUARTO: Conformar una comisión integrada por cuatro representantes de cada una de las universidades públicas, para que entregue dicha propuesta al Consejo Nacional de Rectores en el plazo de un año para su envío a los Consejos Universitarios e Institucional para los fines correspondientes.

QUINTO: Comunicar el presente a la comunidad nacional.”

2. **El oficio R-0153-2021 del 24 de febrero del 2021 (REF. CU-102-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que justifica la inclusión de este tema en la agenda de la sesión extraordinaria 2844-2021 del Consejo Universitario, del 25 de febrero del 2021.**

SE ACUERDA:

Respaldar lo acordado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en la declaratoria transcrita anteriormente (REF. CU-095-2021).

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 3)

CONSIDERANDO:

1. **El oficio CR-2021-246 del 23 de febrero del 2021 (REF. CU-097-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE), en sesión 2145-2021, Artículo I, inciso 15), celebrada el 22 de febrero del 2021, que se transcribe a continuación:**

“CONSIDERANDO:

1. La permanencia de las condiciones esenciales que justificaron la adopción generalizada del trabajo desde la casa y ampliación del teletrabajo.
2. Los excelentes resultados que esta modalidad de trabajo ha significado para la UNED en las oficinas centrales y todas las sedes universitarias del país.

SE ACUERDA:

1. Extender hasta el 30 de junio del año 2021 la modalidad actual de teletrabajo ampliado y trabajo desde la casa, para el personal de la Universidad que cuenta con las condiciones apropiadas y ha cumplido adecuadamente con sus funciones y tareas encomendadas, a criterio de cada jefatura inmediata.
2. Solicitar a la Vicerrectoría de Planificación una propuesta de medidas y acciones que permitan avanzar hacia un modelo de uso compartido de espacios de trabajo para lograr un mejor aprovechamiento de las instalaciones de la Universidad.
3. Solicitar a las Vicerrectorías, Direcciones, Jefaturas y Coordinaciones, velar para que las oficinas cuenten con presencialidad para la recepción y orientación de trámites en el horario normal de la universidad.

ACUERDO FIRME”

2. **El oficio R-0153-2021 del 24 de febrero del 2021 (REF. CU-102-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que justifica la inclusión de este tema en la agenda de la sesión extraordinaria 2844-2021 del Consejo Universitario, del 25 de febrero del 2021.**

SE ACUERDA:

Da por recibido el oficio CR-2021-246 del Consejo de Rectoría.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 4)**CONSIDERANDO:**

- 1) El oficio R-0117-2021 de fecha 11 de febrero de 2021 (REF. CU-076-2021), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector de la Universidad, mediante el cual remite al Consejo Universitario el documento Proyecto Presupuesto Extraordinario No. 1-2021, por un monto de ¢669.686.975,61, para el respectivo trámite y análisis.**
- 2) Con el oficio R-0117-2021 de fecha 11 de febrero de 2021 citado (REF. CU-076-2021), se ajuntan los documentos: oficio CPPI-016-2021 de fecha 09 de febrero de 2021, suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), y la “Guía Interna de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplirse en la formulación del presupuesto inicial y sus variaciones, de los entes y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República”, con la información solicitada. Este último documento está suscrito por el señor Delio Mora Campos, director a.i. de la Dirección Financiera.**
- 3) El “Resumen de detalle de origen y aplicación de recursos para el Presupuesto Extraordinario No. 1-2021” (REF. CU-076-2021), indica que los ingresos que financian este Presupuesto Extraordinario por un monto de ¢669.686.975,61, provienen de:**
 - Las Transferencias Corrientes del Gobierno Central. Fondo Especial de la Educación Superior. FEES Institucional, por un monto de ¢594.050.989,00.
 - Fondo Especial para la Educación Superior (FEES). Fondo del Sistema. Proyectos por Áreas Estratégicas por un monto de ¢74.975.606,00.
 - Transferencia corriente de la Municipalidad de Nicoya por un monto de ¢660.380,61.
- 4) En el oficio CPPI-016-2021 de fecha 09 de febrero de 2021, suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe ai del CPPI (REF. CU-076-2021), el cual está dirigido a la señora Grace Alfaro Alpízar, jefe ai de la Oficina de Presupuesto, se indica:**

“Aprovecho para remitir el análisis realizado al presupuesto extraordinario 01-2021, por un monto de ¢669.686.975,61 y su correspondencia con el Plan Operativo Anual 2021. / Se establece que el presupuesto en mención modifica las metas relacionadas

con los proyectos financiados con recursos del fondo del sistema, de las áreas estratégicas de Vida Estudiantil, Extensión e Investigación, incluidas en el Plan Operativo Anual 2021. (El subrayado no es del original)

5) En el “Análisis del Presupuesto Extraordinario 1-2021/ Monto de ¢669.686.975,61”, realizado por el CPPI y adjunto al oficio CPPI-016-2021 citado, en lo que interesa se indica:

“Aspectos Generales

1. Se realizan movimientos presupuestarios en los programas: 2, 3, 4, 5, y 6.
2. Las fuentes de financiamiento para asignar o reforzar el recurso presupuestario de las dependencias y proyectos es el siguiente:
 - a. Transferencias corrientes del gobierno central, Fondo Especial para la Educación. FEES Institucional.
 - b. Transferencias corrientes del Gobierno Central, Fondo del Sistema Proyectos por Áreas Estratégicas.
 - c. Transferencias corrientes de Gobiernos Locales, Municipalidad de Nicoya.
3. El presupuesto extraordinario No. 1-2021, modifica las metas incluidas en el Plan Operativo Anual 2021, relacionadas con el financiamiento de proyectos por medio del Fondo del Sistema de las áreas estratégicas de Vida Estudiantil, Extensión y Acción Social e Investigación. (El subrayado no es del original)
4. Se realizan refuerzos presupuestarios en las partidas 0 Remuneraciones, 1 Servicios, 2 Materiales y suministros, 5 Bienes duraderos y 6 Transferencias corrientes.

(...) Según la distribución relativa de los recursos asignados se indica que el 88,71% corresponden al programa 2. Administración General, el 7,88% al programa 3. Vida Estudiantil, el 2,08% al programa 6 Investigación, el 1,23% al programa Extensión y el 0,10% al programa Docencia.

(...) la partida de Servicios representa el 61,67%, Remuneraciones el 35,77%, Materiales y suministros el 0,53%, Bienes duraderos el 0,35% y Transferencias corrientes del 1,68%.

Aspectos específicos

1. Programa 2. Administración General, se requiere reforzar subpartidas en la Vicerrectoría Ejecutiva y en la Oficina de Servicios Generales para la ejecución de metas relacionadas con la atención de proyectos de construcción de obras, además de la remodelación y mejoramiento de las edificaciones, incluidas las remodelaciones de edificios asociadas con el cumplimiento de la Ley 7600.
 2. Programas 3. Vida estudiantil, Programa 5. Extensión y Programa 6. Investigación, en el subprograma 10 correspondiente a los proyectos del Fondo del Sistema de cada una de las Áreas Estratégicas mencionadas, se asignan recursos a los diversos proyectos, según las necesidades establecidas por los responsables.
 3. Programa 4. Docencia, el Centro Universitario de Nicoya recibe recursos de la Municipalidad de Nicoya que se destinan al reemplazo del aire acondicionado de las aulas de la sede del CONED.
 4. En el Plan Operativo Anual (POA) 2021, se modifican las siguientes metas:
 - Meta 3.41.1: Ejecutar 14 proyectos correspondientes al área de vida estudiantil, financiados con recursos del fondo del sistema. La cantidad proyectos se aumenta de 8 a 14.
 - Meta 5.45.1: Ejecutar 13 proyectos correspondiente al área de Extensión, financiados con recursos del fondo del sistema.
La cantidad de proyectos se aumenta de 5 a 13.
 - Meta 6.39.1: Ejecutar 5 proyectos correspondientes al área de Investigación, financiado con recursos del fondo del sistema.
La cantidad de proyectos se aumenta de 1 a 5.”
- 6) **La visita a la presente sesión de la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), la señora Grace Alfaro Alpizar, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto y el señor Elian Valerio Valerio, funcionario de la Oficina de Presupuesto, quien realiza la presentación del contenido del Presupuesto Extraordinario No. 1-2021 (REF. CU-104-2021).**
- 7) **El oficio R-0153-2021 del 24 de febrero del 2021 (REF. CU-102-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que justifica la inclusión de este tema en la agenda de la sesión extraordinaria 2844-2021 del Consejo Universitario, del 25 de febrero del 2021.**

SE ACUERDA:

Aprobar el Presupuesto Extraordinario No. 1-2021, por un monto de ¢669.686.975,61, en los términos propuestos por la Rectoría (REF. CU-076-2021).

ACUERDO FIRME**ARTÍCULO III, inciso 5)****CONSIDERANDO:**

- 1) El oficio OCP-2021-027 de fecha 16 de febrero de 2021 (REF. CU-090-2021), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe a.i. de la Oficina de Control de Presupuesto, mediante el cual remite a este Consejo Universitario el Informe de Ejecución Presupuestaria de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED) al 31 de diciembre del 2020 y la determinación del Superávit del Fondo FEUNED al 31 de diciembre del 2020.**
- 2) La presentación realizada en la sesión de hoy por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe a.i. de la Oficina de Control de Presupuesto, sobre el Informe de Ejecución Presupuestaria de la FEUNED al 31 de diciembre del 2020 y la determinación del Superávit del Fondo FEUNED al 31 de diciembre del 2020 (REF. CU-090-2021).**
- 3) El comportamiento de los egresos de la ejecución presupuestaria de la Federación de Estudiantes en la Partida 6 Transferencias corrientes, específicamente, en la subpartida 6.02.99 “Otras Transferencias a personas” por un monto de ¢34.290.545,00, lo cual representa un 89% de lo presupuestado y cerca del 28% de los ingresos reales de la Cuota Estudiantil para la FEUNED en el 2020.**
- 4) Lo establecido en el artículo 18 del Reglamento del Fondo FEUNED, que a la letra dice:**

ARTÍCULO 18: Del Origen económico del FONDO FEUNED
El recurso del FONDO FEUNED se tomará de los ingresos provenientes de la cuota estudiantil, en la parte incremental, que para tal efecto solicitó la FEUNED y aprobada por el Consejo

Universitario en la sesión 1532, Art. IV, inciso 6), del 7 de setiembre del 2001.

- 5) El acuerdo aprobado por el Consejo Universitario en el punto 3, sesión 1532-2001, Art. IV, inciso 6) del 7 de setiembre de 2001, que a la letra indica:**

“(...) 3. Aprobar un incremento en la Cuota Estudiantil en ¢300 (trescientos colones), para el subsidio estudiantil de los representantes estudiantiles en las comisiones institucionales y órganos colegiados.”

- 6) Lo establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico entre la UNED y la FEUNED para el manejo del presupuesto de la FEUNED, que a la letra indica:**

“La UNED y la FEUNED convienen mantener la Cuota Estudiantil para la Federación de Estudiantes considerada un arancel con destino específico para la administración de los fondos destinados a financiar las actividades de la Federación de Estudiantes de la UNED-FEUNED: aprovechando para ello, la experiencia, la normativa universitaria, y la capacidad institucional de la UNED en la gestión y la administración de los recursos públicos. La FEUNED por su parte respetará los controles legales, administrativos, financieros y otros de la Universidad que sean necesarios para el manejo y destino de tales recursos, los cuales propiciarán el fortalecimiento y el beneficio del movimiento estudiantil, de manera que se compruebe el buen uso de los recursos. En cuanto a los objetivos, el pago, control y fiscalización, los recursos provenientes de la cuota estudiantil se registrará por lo estipulado en el Reglamento del Fondo FEUNED.”

- 7) Lo establecido en el artículo 59 del Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones.**
- 8) El oficio R-0153-2021 del 24 de febrero del 2021 (REF. CU-102-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que justifica la inclusión de este tema en la agenda de la sesión extraordinaria 2844-2021 del Consejo Universitario, del 25 de febrero del 2021.**

SE ACUERDA:

- 1) Enviar a consulta a la Junta Directiva de la FEUNED para que, a más tardar el 12 de marzo del 2021, se pronuncie sobre la siguiente propuesta de modificación del artículo 18 del Reglamento del Fondo FEUNED:**

ARTÍCULO 18: Del origen económico del FONDO FEUNED

El recurso del FONDO FEUNED se tomará de los ingresos provenientes de la Cuota Estudiantil para la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), la cual tiene como destino específico el financiamiento de las actividades de la FEUNED.

- 2) Dar por conocido el Informe de Ejecución Presupuestaria de la FEUNED al 31 de diciembre del 2020 y la determinación del Superávit del Fondo FEUNED al 31 de diciembre del 2020. (REF. CU-090-2021).

ACUERDO FIRME**ARTÍCULO IV****CONSIDERANDO:**

1. El oficio DE-FDPRD-003-21 del 26 de enero del 2021 (REF. CU-016-2021), suscrito por la señora Lilly Cheng Lo, Delegada Ejecutiva de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI), en el que adjunta el informe contable de las actividades de esa Fundación, correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2020. Además, remite el Informe Anual de labores de FUNDEPREDI, correspondiente al 2020.
2. En sesión 2842-2021, Art. III, inciso 6) celebrada el 11 de febrero del 2021, se recibe el oficio DE-FDPRD-003-21 (REF. CU-016-2021) citado en el punto anterior y se acuerda invitar a la señora Lilly Cheng Lo, Delegada Ejecutiva y a los miembros de la Junta Administrativa de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI) a una próxima sesión del Consejo Universitario.
3. La visita de la señora Lilly Cheng Lo, Delegada Ejecutiva de FUNDEPREDI, y la señora Irma Castillo Matamoros a la presente sesión, 2844-2021 del 25 de febrero del 2021.

4. **La presentación realizada por la señora Cheng, referente al Informe contable de las actividades de de FUNDEPREDI en el 2020 y el informe de labores 2020 (REF. CU-093-2021).**
5. **El oficio R-0153-2021 del 24 de febrero del 2021 (REF. CU-102-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que justifica la inclusión de este tema en la agenda de la sesión extraordinaria 2844-2021 del Consejo Universitario, del 25 de febrero del 2021.**

SE ACUERDA:

1. **Agradecer a la señora Lilly Cheng Lo, Delegada Ejecutiva de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI), la presentación del informe contable de las actividades de FUNDEPREDI y el informe de labores, correspondientes al 2020.**
2. **Dar por recibido el informe contable y el informe de labores de las actividades de FUNDEPREDI, correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2020.**
3. **Agradecer el trabajo realizado por las personas proyectistas que impulsaron y ejecutaron proyectos por medio de FUNDEPREDI durante el 2020.**
4. **Solicitar a la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario que informe a este Consejo si existe alguna solicitud pendiente de modificación del Reglamento para la Vinculación Remunerada de la UNED con el Sector Externo.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V

CONSIDERANDO:

1. **La información verbal del señor rector, referente a la jubilación de la señora Clara Vila Santo Domingo, directora del Colegio Nacional de Educación a Distancia (CONED), a partir del 28 de febrero del 2021.**

- 2. La trayectoria que ha tenido la señora Clara Vila Santo Domingo, a lo largo del funcionamiento del Colegio Nacional de Educación a Distancia (CONED).**

SE ACUERDA:

Agradecer a la señora Clara Vila Santo Domingo el trabajo realizado en la Universidad, y particularmente en la dirección del Colegio Nacional de Educación a Distancia (CONED) y desearle mucho éxito en esta nueva etapa de su vida.

ACUERDO FIRME

Amss***